DICTAMEN TÉCNICO Nº 21/2021 – UOC Nº 1.

Referencia: **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"- PLURIANUAL".**

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2021 – ID N° 390.853.-

Fecha: 19/08/2021.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020. Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum DSA N° 232/2021, de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado el Inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION". Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

b. El monto total del llamado es de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) por la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el

Lic. Margareth Almada
Jefa
Dpto. Licitaciones

mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al M Memorándum DSA N° 232/2021, de fecha 23 de abril de 2021, se acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación en el ANEXO DE CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES:

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DEL GAUILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ANEXO – CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES.

				Contrato Farres S.A.C.E.I. ID 325.552 (2017)	Presupuesto de la Empresa Automotive	Contrato del Portal de la DNCP ID 273.159 (2014)	Contrato del Portal de la DNCP ID 287.836 (2015)	Contrato del Portal de la DNCP ID 359.508 (2019)	Contrato del Portal de la DNCP ID 386.757 (2020)	Contrato del Portal de la DNCP ID 389.356 (2021)	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Promedio Unitario Referencial**
1	Batería 12 - V - 180 AMP	**Unidad**	1	910.000	1.229.600			1.208.000			1.115.867
2	Batería 12 - V - 160 AMP	**Unidad**	1	780.000	1.139.700		850.000				923.233
3	Batería 12 - V - 150 AMP	**Unidad**	1	770.000	1.012.100			1.043.000			941.700
4	Batería 12 - V - 120 AMP	**Unidad**	1	700.000	920.750		430.000				683.583
5	Batería 12 - V - 110 AMP	**Unidad**	1	528.750	920.750					630.000	693.167
6	Batería 12 - V - 90 AMP	**Unidad**	1	440.000	710.500		360.000				503.500
7	Batería 12 - V - 75 AMP	**Unidad**	1	370.000	559.700				420.000		449.900
8	Batería 12 - V - 70 AMP	**Unidad**	1	350.000	559.700		270.000				393.233
9	Batería 12 - V - 60 AMP	**Unidad**	1	270.000	493.000	200.000					321.000
10	Batería 12 - V - 9 AMP	**Unidad**	1	150.000	217.500				230.000		199.167
11	Batería 12 - V - 7 AMP	**Unidad**	1	145.000	174.000				160.000		159.667
12	Batería 12 - V - N 14 3 AMP	**Unidad**	1	330.000	261.000				280.000		290.333

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

000001.78

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **FARRES S.A.C.I.**, con R.U.C. N° **80022415-9** con domicilio en Avda. Perú N° 274, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. OSVALDO FARRES DUARTE, con Cédula de Identidad N° 807.869, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.552.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1448/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2324/17 I.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
R.U.C. 80022415-9

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5311/18 Fecha 7/03/18
Página 1 de 3
Secretario General
Folio 1/3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111703-005	Batería 12V - 180 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	25	50	910.000	45.500.000
2	26111703-004	Batería 12V 160 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	30	60	780.000	46.800.000
3	26111703-004	Batería 12V - 150 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	15	30	770.000	23.100.000
4	26111703-004	Batería 12V - 120 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	40	80	700.000	56.000.000
5	26111703-005	Batería 12V - 110 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	100	200	528.750	105.750.000
6	26111703-002	Batería 12V - 90 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	50	100	440.000	44.000.000
7	26111703-003	Batería 12V - 75 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	25	50	370.000	18.500.000
8	26111703-002	Batería 12V - 70 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	20	40	350.000	14.000.000
9	26111703-002	Batería 12V - 60 AMP	MAC	COLOMBIA	Unidad	UNIDAD	20	40	270.000	10.800.000
10	26111703-001	Batería 12V - 9 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	50	100	150.000	15.000.000
11	26111703-001	Batería 12 V - 7 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	25	50	145.000	7.250.000
12	26111703-001	Batería 12V N14 3 AMP	SEAWILL	CHINA	Unidad	UNIDAD	5	10	330.000	3.300.000
									TOTAL	390.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs 390.000.000 (Guaraníes Trescientos Noventa Millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 21

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
Contrato Homologado
Res. N° 5.311/18
Fecha 7/03/18
Secretario General
Folio 2/3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Contrato Homologado
Folio 534
Fecha 7/03/18

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2.017.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
Tel. 21 1326

OSVALDO FARRES DUARTE
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

00000071

Zimbra: **coordinacion.dsa@asuncion.gov.py**

Solicitud de Cotizacion

De : Coordinacion Servicios Adm. <coordinacion.dsa@asuncion.gov.py>
Asunto : Solicitud de Cotizacion
Para : servicios2@automotive.com.py mar, 27 de abr de 2021 08:08

Buenos días,

Me podrían cotizar por favor lo detallado mas abajo.

BATERÍAS			
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**
1	Batería 12 V - 180 AMP	Unidad	
2	Batería 12 V - 160 AMP	Unidad	
3	Batería 12 V - 150 AMP	Unidad	
4	Batería 12 V - 120 AMP	Unidad	
5	Batería 12 V - 110 AMP	Unidad	
6	Batería 12 V - 90 AMP	Unidad	
7	Batería 12 V - 75 AMP	Unidad	
8	Batería 12 V - 70 AMP	Unidad	
9	Batería 12 V - 60 AMP	Unidad	
10	Batería 12 V - 9 AMP	Unidad	
11	Batería 12 V - 7 AMP	Unidad	
12	Batería 12 V - N 14 3 AMP	Unidad	

Quedo atento.

Saludos,

Francisco!

00000070

Buscar **Coordinacion...cios Adm.**

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Preferencias PRESUPUESTO BAT

Cerrar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivo | Eliminar | Spam | | | Acciones

PRESUPUESTO BATERÍAS - AUTOMOTIVE

De: Carlos A. Ayala
Para: coordinacion dsa
CC: servicios2

PRESUPUESTO.pdf (154,8 KB) Descargar | Maletín | Eliminar

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes
Mostrar siempre las imágenes enviadas desde automotive.com.py o carlos_ayala@automotive.com.py

Buenos días!

Adjunto el presupuesto solicitado.

--

Carlos Ayala
Auxiliar de Licitaciones
Ruta Mcal. Estigarribia No. 1126 - Km. 8 1/2
Telefax: +595 21 510 480 Int. 1203

Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta
+595 21 510 480/1
servicios@automotive.com.py
recepcion@automotive.com.py

www.automotive.com.py

00000069

NOTA DE PRESUPUESTO

Atención: Municipalidad de Asunción **Fecha: 27/04/2021**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unit.
1	Batería 12V - 180 AMP	1	1.229.600
2	Batería 12V - 160 AMP	1	1.139.700
3	Batería 12V - 150 AMP	1	1.012.100
4	Batería 12V - 120 AMP	1	920.750
5	Batería 12V - 110 AMP	1	920.750
6	Batería 12V - 90 AMP	1	710.500
7	Batería 12V - 75 AMP	1	559.700
8	Batería 12V - 70 AMP	1	559.700
9	Batería 12V - 60 AMP	1	493.000
10	Batería 12V - 9 AMP	1	217.500
11	Batería 12V - 7 AMP	1	174.000
12	Batería 12V - N 14 3 AMP	1	261.000

Carlos Ayala
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Contrato N° 32 /14

Contratación Directa DINCAP N° 09/2014
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" - ID N° 273.159
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)

Entre el **MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA,** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, domiciliada en Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de Director General, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **FARRES S.A.C.I.,** con **RUC Nº 80022415-9**, domiciliada en Avda. Perú N° 1074 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; representada para este acto por el Lic. **OSVALDO FARRES DUARTE**, con **C.I. N° 807.869**, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Baterías para Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la entrega de baterías para vehículos, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	4	0	0	340	10	1	99	4.100.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.159.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa DINCAP N° 09/2014 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1023 de fecha 11 de julio de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	1	BATERIA DE 12 VOLT DE 60 AMPER	MAC	MAC	Unidad	Unidad	4	200.000	800.000
2	2	BATERIA DE 12 VOLT DE 90 AMPER	MAC	MAC	Unidad	Unidad	10	330.000	3.300.000
TOTAL (IVA Incluido):									4.100.000

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

FARRES S.A.C.I.

Av. Perú Nº 1074 Alberdi N° 226 c/Pdte. Franco
222415 Teléf.: 448 654
E-mail: uocdincap@mag.gov.py

CDR/ge

Contrato N° 32 /14

El **monto total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.100.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES CIEN MIL) IVA incluido**.
El Banco y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO - Cta. N° 57.00.951137/9.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BINES y/o SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados en los plazos establecidos en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Alberdi N° 226 esq. Presidente Franco de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 08 del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

.....	.....
Lic. OSVALDO FARRES DUARTE	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1974
222415 - 21[illegible]

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL**, con RUC. **N° 811001-8**, domiciliado en Avda. Fdo. de la Mora c/ Pariri, Teléfonos: (+59521) 558.477 / (+59521) 551.959, representada en su carácter de propietario por el **Señor JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 811.001,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "Adquisición de Artículos Eléctricos y Baterías para Vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 82/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, aprobados por la Ley Nº 5386 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	002	00	00	340	10	001	99	83.200.000
2015	2	001	01	00	340	10	001	99	298.000.000
2015	2	001	05	00	340	10	001	99	288.250.000
2015	2	001	06	00	340	30	001	99	12.970.000
2015	2	001	07	00	340	30	001	99	18.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. Nº 287 836.

Ferretería **PERGAL**
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 82/2015, convocado por la Policía Nacional, según Resolución N° 378/2015.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 655.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 01: BATERÍAS - ISEPOL;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	26111703-003	Batería 12V120 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	4	415.500	1.662.000
2	26111703-003	Batería 12V90 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	20	285.000	5.700.000
3	26111703-002	Batería 12V70 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	20	240.000	4.800.000
4	26111703-001	Batería para motocicleta 12V7Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	8	101.000	808.000
								TOTAL	12.970.000

LOTE N° 03: BATERÍAS - DPTO. DE IDENTIFICACIONES;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	26111703-001	Batería de 12V 7 Amper para moto	Raiden	EEUU	unidad	unidad	20	101.000	2.020.000
2	26111703-003	Batería 12 V 70 Amper para automóvil	Raiden	EEUU	unidad	unidad	4	241.500	966.000
3	26111703-003	Batería de 12V 95 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	42	367.000	15.414.000
								TOTAL	18.400.000

LOTE N° 05: BATERÍAS - PROG. EQUIPAMIENTOS PN.;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	26111703-003	Batería 12V120 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	10	430.000	4.300.000
2	26111703-003	Batería 12V90 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	15	360.000	5.400.000
3	26111703-002	Batería 12V70 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	10	270.000	2.700.000
4	26111703-002	Batería 12V160 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	10	850.000	8.500.000
5	26111703-002	Batería 12V200 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	10	900.000	9.000.000
6	26111703-001	Batería para motocicleta 12V7 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	20	100.000	2.000.000
								TOTAL	31.900.000

LOTE N° 06: ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - PROG. EQUIPAMIENTOS PN.;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	26111702-003	Pila alcalina chica "AAA" 1,5 Volt	Panasonic	Brasil	unidad	unidad	50	1.800	90.000
2	26111702-006	Pila alcalina 9 Volt AA	Panasonic	Brasil	unidad	unidad	50	9.000	450.000
3	26121609-001	Cable UTP para red rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	1.500	1.500.000
4	26121616-002	Cable multifilar para teléfono de 2 par rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	1.200	1.200.000
5	26121635-001	Cable Cordón 2x1 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	2.000	2.000.000
6	26121635-001	Cable Cordón 2x2 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	3.000	3.000.000
7	26121635-006	Cable de 1 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.500	900	1.350.000
8	26121635-006	Cable de 2 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	1.650	1.650.000
9	26121635-006	Cable de 4 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	2.400	2.400.000
10	26121635-006	Cable de 6 mm en rollo de 100	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	3.500	3.500.000

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

		metros							
11	26121635-004	Cable pre-ensamblado tipo taller 2x2 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	5.000	5.000.000
12	26121635-010	Cable plastiplomo de 2x2 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	3.000	3.000.000
13	26121635-010	Cable plastiplomo de 2x4 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metros	rollo	1.000	7.000	7.000.000
14	31162904-001	Grapas de cable metálico Nº 8 en cajitas de 100 unid.	kalop	Argentina	unidad	cajita	50	5.000	250.000
15	31162904-002	Grapas de cable 2x2 mm en cajitas de 100 unid.	kalop	Argentina	unidad	cajita	50	5.000	250.000
16	39121705-001	Grapas para cable redondo Nº 12 cajas de 25 unidades	kalop	Argentina	unidad	cajita	50	5.000	250.000
17	39121705-001	Grapas para cable plano Nº 10 cajas de 50 unidades	kalop	Argentina	unidad	cajita	50	5.000	250.000
18	39121705-001	Grapas para cable plano Nnº 3 cajas de 25 unidades	kalop	Argentina	unidad	cajita	50	5.000	250.000
19	32141107-004	Zócalos universal por pares	Ingemac	Brasil	unidad	unidad	1.000	4.000	4.000.000
20	39101701-001	Tubos Fluorescentes de 40 wt.	sylvania	China	unidad	unidad	6.420	5.000	32.100.000
21	32121502-001	Capacitor para ventilador	VCP	China	unidad	unidad	200	4.000	800.000
22	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	VCP	China	unidad	unidad	500	4.000	2.000.000
23	39111501-001	Aparato porta fluorescente de 1x40W c/ soporte y tornillo	Sica	Argentina	unidad	unidad	300	8.500	2.550.000
24	39111501-001	Aparato porta fluorescente de 2x40W c/ soporte y tornillo	Sica	Argentina	unidad	unidad	300	15.000	4.500.000
25	39111501-001	Aparato porta fluorescente tubo circular de 32W	Sica	Argentina	unidad	unidad	300	10.000	3.000.000
26	39111501-002	Arrancador para florescente de 40 wt	VCP	China	unidad	unidad	2.000	1.000	2.000.000
27	39111501-009	Equipo completo de fluorescente de 20Watts x2	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	30.000	3.000.000
28	39111501-009	Equipo completo de fluorescente de 40Watts x2	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	40.000	4.000.000
29	39111501-009	Equipo completo de fluorescente de 40Watts x4	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	45.000	4.500.000
30	39111501-010	Equipo de alumbrado público de 400 W de mercurio	VCP	China	unidad	unidad	100	150.000	15.000.000
31	39111501-003	Reactancia de 32 wt.	Sica	Argentina	unidad	unidad	500	8.000	4.000.000
32	39111501-003	Reactancia de 40 wt.	Sica	Argentina	unidad	unidad	500	8.000	4.000.000
33	39101601-001	Foco común de 100 wt.	VCP	China	unidad	unidad	1.000	2.000	2.000.000
34	39101601-001	Foco luz mixta de 250W roscar fina	VCP	China	unidad	unidad	500	20.000	10.000.000
35	39101601-001	Foco luz mixta de 250W roscar gruesa	VCP	China	unidad	unidad	200	20.000	4.000.000
36	39101601-001	Foco de 400W tipo reflector	VCP	China	unidad	unidad	200	60.000	12.000.000
37	39101601-002	Foco larga vida de 100 W	VCP	China	unidad	unidad	200	22.000	4.400.000
38	39101601-014	Foco esmerilado de 100W	VCP	China	unidad	unidad	200	4.500	900.000
39	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	VCP	China	unidad	unidad	200	6.000	1.200.000
40	39101601-002	Foco económico de bajo consumo de 45W	VCP	China	unidad	unidad	300	25.000	7.500.000
41	39101601-002	Foco económico de bajo consumo de 65W	VCP	China	unidad	unidad	300	45.000	13.500.000
42	30181503-001	Ducha tipo eléctrica con brazo y accesorios	Lorenzetti	Brasil	unidad	unidad	150	85.000	12.750.000
43	30181503-001	Ducha Plástica común	Tigre	Paraguay	unidad	unidad	100	10.000	1.000.000
44	30181503-002	Resistencia de ducha eléctrica	Lorenzetti	Brasil	unidad	unidad	50	20.000	1.000.000
45	30181503-005	Llave interruptora para ducha, tipo Panam	Lorenzetti	Brasil	unidad	unidad	50	28.000	1.400.000

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

46	39111812-001	Llave de 1 punto y toma	Sica	Argentina	unidad	unidad	52	12.000	624.000
47	39111812-001	Llave de 2 punto y toma	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	15.000	750.000
48	39111812-001	Llave de 3 punto y toma	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	18.000	900.000
49	39111812-001	Llave de 1 punto y 2 tomas	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	15.000	750.000
50	39111812-001	Llave de 1 punto y 3 tomas	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	17.000	850.000
51	39111812-001	Llave de 1 punto y 1 toma de embutir	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	6.500	325.000
52	39111812-001	Llave de 2 puntos y 1 toma de embutir	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	18.000	900.000
53	39121205-001	Canaleta plástica Canaleta plástica de 10x10	Kalop	Argentina	unidad	unidad	300	8.500	2.550.000
54	39121303-001	Caja tablero eléctrico para 12 llaves con tapa acrílica	VCP	China	unidad	unidad	15	50.000	750.000
55	39121303-001	Caja tablero eléctrico para 20 llaves con tapa acrílica	VCP	China	unidad	unidad	15	85.000	1.275.000
56	39121402-001	Enchufe Triple adaptador hembra	VCP	China	unidad	unidad	50	5.000	250.000
57	39121602-008	Interruptor termo-magnética unipolar de embutir	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	10.000	500.000
58	39121602-003	Interruptor trifásica 3x63 A	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	60.000	3.000.000
59	39121602-003	Interruptor termo magnético 3x1 de 100 A	Sica	Argentina	unidad	unidad	10	120.000	1.200.000
60	39121602-003	Interruptor termo-magnético 3x1 de 63 A	Sica	Argentina	unidad	unidad	35	60.000	2.100.000
61	39121602-012	Interruptor termo-magnético monofásico 25	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	10.000	1.000.000
62	39121602-012	Interruptor termo-magnético monofásica 32	Sica	Argentina	unidad	unidad	110	10.000	1.100.000
63	39121602-012	Interruptor termo-magnético monofásica 50	Sica	Argentina	unidad	unidad	110	15.000	1.650.000
64	39121602-007	Llave termo-magnética trifásica TM 3x25 A	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	45.000	4.500.000
65	39121602-007	Llave termo-magnética trifásica TM 3x50 A	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	45.000	4.500.000
66	39121602-007	Llave termo-magnética trifásica TM 3x120 A	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	80.000	8.000.000
67	39121602-007	Llave termo-magnética trifásica TM 3x150 A	Sica	Argentina	unidad	unidad	20	200.000	4.000.000
68	39121602-008	Llave termo-magnética monofásico TM 32 A tipo europeo	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	7.000	700.000
69	39121602-009	Llave termo-magnética de 25A	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	7.000	700.000
70	39121602-009	Llave termo-magnética de 10A	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	7.000	700.000
71	39121602-010	Llave termo-magnética bipolar 2x10A	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	7.000	700.000
72	39121602-010	Llave termo-magnética bipolar 2x20A	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	7.000	700.000
73	40101604-005	Llave para ventilador de techo	VCP	China	unidad	unidad	110	35.000	3.850.000
74	40101604-006	Condensador para ventilador de techo	VCP	China	unidad	unidad	120	5.000	600.000
75	40101604-007	Rulemán para ventilador de techo	VCP	China	unidad	unidad	50	10.000	500.000
76	39111803-002	Portafoco de pared para foco común rosca sencilla	Perlex	Brasil	unidad	unidad	200	4.000	800.000
77	39121402-006	Toma corriente	Sica	Argentina	unidad	unidad	190	8.000	1.520.000
78	39121402-002	Supresor de pico con prolongador de 8 agujeros y llave de corte	Profield	China	unidad	unidad	30	20.000	600.000
79	39121402-011	Ficha externa para RJ45	Kalop	Argentina	unidad	unidad	50	2.800	140.000
80	39121402-004	Ficha macho de plástico	Kalop	Argentina	unidad	unidad	120	2.700	324.000

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N°. 287 836)

81	39121402-005	Ficha hembra de plástico	Kalop	Argentina	unidad	unidad	120	2.700	324.000
82	39121402-006	Toma corriente shuco externo	Sica	Argentina	unidad	unidad	119	15.000	1.785.000
83	39121402-007	Prolongador de 30 metros con cable de 2x2	Inpaco	Argentina	unidad	unidad	50	60.000	3.000.000
84	39121402-013	Ficha para teléfono	Kalop	Argentina	unidad	unidad	100	5.000	500.000
85	31162504-005	Ignitor para alumbrado público	VCP	China	unidad	unidad	60	20.000	1.200.000
86	31162504-012	Refractor Inductivo para lámpara de vapor metálico de alta presión, de 400 W a 220 Volt-50 Hz	VCP	China	unidad	unidad	10	100.000	1.000.000
87	32111701-003	Lámpara fotocélula para 1000 W	VCP	China	unidad	unidad	10	199.300	1.993.000
88	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T tamaño grande color negro o blanco de 20 mtrs,	3M	China	unidad	unidad	150	5.000	750.000
89	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica auto vulcanizante p/MT de 20 metros	3M	China	unidad	unidad	100	20.000	2.000.000
								TOTAL	256.350.000

LOTE N° 07: BATERÍAS - ORDEN Y SEGURIDAD;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	26111703-001	Batería para moto 12 Volt 7 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	850	100.000	85.000.000
2	26111703-001	Batería para moto 12 Volt 14 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	30	150.000	4.500.000
3	26111703-002	Batería automóvil 12 Volt 70 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	60	250.000	15.000.000
4	26111703-003	Batería para camioneta 12 Volt 90 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	480	341.000	163.680.000
5	26111703-004	Batería para camión 12 Volt 120 Amper,	Raiden	EEUU	unidad	unidad	20	411.000	8.220.000
6	26111703-004	Batería para camión 12 Volt 180 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	15	800.000	12.000.000
7	26111703-004	Batería para camión 12 Volt 200 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	12	800.000	9.600.000
								TOTAL	298.000.000

LOTE N° 09: ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - ADMINISTRACIÓN GENERAL PN.;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	26111703-001	Batería para moto de 12 Volt 7 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	30	100.000	3.000.000
2	26111703-001	Batería para moto de 12 Volt 14 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	10	150.000	1.500.000
3	26111703-002	Batería automóvil 12Volt 70 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	20	310.000	6.200.000
4	26111703-003	Batería para camioneta de 12Volt 90 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	60	380.000	22.800.000
5	26111703-004	Batería para camión de 12Volt 200 Amper	Raiden	EEUU	unidad	unidad	15	900.000	13.500.000
								TOTAL	47.000.000

LOTE N° 10: ARTÍCULOS ELÉCTRICOS - ADMINISTRACIÓN GENERAL PN.;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	26121616-002	Cable multifilar para telefonía de 2 par en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	500	800	400.000
2	26121635-001	Cable cordón Cable cordón 2 x 1 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	1.000	1.800	1.800.000
3	26121635-004	Cable pre-ensamblado Cable preensablado de 2 x 10 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	1.000	3.000	3.000.000
4	26121635-006	Cable multifilar de 2 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	1.000	1.400	1.400.000
5	26121635-006	Cable multifilar de 4 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	1.000	2.300	2.300.000

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

6	26121635-006	Cable multifilar de 6 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	1.000	3.200	3.200.000
7	26121635-006	Cable multifilar de 8 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	1.000	1.500	1.500.000
8	26121635-010	Cable plastiplomo de 2 x 4 en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	metro	rollo	1.000	6.000	6.000.000
9	30181503-001	Ducha eléctrica estándar con brazo y accesorios	Lorenzetti	Brasil	unidad	unidad	20	60.000	1.200.000
10	30181503-002	Resistencia para ducha	Lorenzetti	Brasil	unidad	unidad	20	15.000	300.000
11	30181503-005	Llave interruptora para ducha, tipo Panam	Lorenzetti	Brasil	unidad	unidad	20	15.000	300.000
12	31162904-001	Grampas de cable metálico Nro. 8 en cajitas de 100 unid.	Kalop	Argentina	unidad	caja	50	5.000	250.000
13	32141107-004	Zócalo universal para fluorescente Tamaño Estándar en par	Ingemac	Brasil	Unidad	Par	200	5.000	1.000.000
14	39101601-003	Foco reflector o tipo spots Foco de 400W tipo Reflector	VCP	China	unidad	unidad	30	30.000	900.000
15	39111501-001	Artefactos o porta fluorescentes para 1 tubo acanalada de 40 W, con soporte y tornillo	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	7.000	350.000
16	39111501-001	Artefactos o porta fluorescentes para 2 tubos acanalada de 40 W	Sica	Argentina	unidad	unidad	200	12.000	2.400.000
17	39111501-001	Artefactos o porta fluorescentes circular para 1 tubo de 32W con soporte y tornillo	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	12.000	600.000
18	39111501-002	Arrancador para fluorescente	VCP	China	unidad	unidad	1.012	1.050	1.062.600
19	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 20 W	Sica	Argentina	unidad	unidad	70	8.000	560.000
20	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 40 W	Sica	Argentina	unidad	unidad	100	8.000	800.000
21	39111812-001	Llave de luz con punto y toma Llave de 2 puntos y 1 toma	Sica	Argentina	unidad	unidad	30	12.000	360.000
22	39111812-001	Llave de luz con punto y toma Llave de 1 punto y 1 toma	Sica	Argentina	unidad	unidad	40	10.000	400.000
23	39111812-001	Llave de luz con punto y toma Llaves 1 punto y 1 toma	Sica	Argentina	unidad	unidad	40	10.000	400.000
24	39111812-001	Llave de luz con punto y toma Llaves 1 punto y 1 toma	Sica	Argentina	unidad	unidad	20	10.000	200.000
25	39121402-001	Enchufe Triple adaptador hembra	VCP	China	unidad	unidad	40	3.000	120.000
26	39121402-002	Supresor de pico con prolongador. Zapatilla para computadora de 8 agujeros y Llave para corte	Profield	China	unidad	unidad	25	20.000	500.000
27	39121402-004	Fichas macho, plástico	Kalop	Argentina	unidad	unidad	23	2.500	57.500
28	39121402-005	Fichas hembra, plástico	Kalop	Argentina	unidad	unidad	23	2.500	57.500
29	39121402-006	Toma corriente Toma shuco externo	Sica	Argentina	unidad	unidad	23	10.000	230.000
30	39121402-006	Toma corriente triple	Sica	Argentina	unidad	unidad	24	4.000	96.000
31	39121402-012	Toma para computadora	Sica	Argentina	unidad	unidad	26	12.000	312.000
32	39121402-013	Ficha para teléfono	Kalop	Argentina	unidad	unidad	23	1.000	23.000
33	39121602-004	Interruptor termo magnético triple Llave de 3x1 de 100 Amper	Sica	Argentina	unidad	unidad	23	70.000	1.610.000
34	39121602-004	Interruptor termo magnético triple Llave de 3x1 de 63 Amper	Sica	Argentina	unidad	unidad	20	20.000	400.000
35	39121602-007	Llave termo magnética trifásica Llave TM industrial trifásica de C100 A.	Sica	Argentina	unidad	unidad	20	70.000	1.400.000
36	39121602-009	Llaves termo magnética monofásico TM 25 Amper tipo europeo	Sica	Argentina	unidad	unidad	50	8.000	400.000

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

37	39121602-009	Llaves termo magnética monofásico TM 32 Amper tipo europeo	Sica	Argentina	unidad	unidad	28	8.000	224.000
38	39121602-009	Llaves termo magnética monofásico TM 40 Amper tipo europeo	Sica	Argentina	unidad	unidad	10	8.740	87.400
							TOTAL		36.200.000
							TOTAL GENERAL		700.820.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 700.820.000.-** (Guaraníes: Setecientos millones ochocientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- **Programa 1.2 "Administración General de la Policía Nacional"**

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile – Ciudad de Asunción.

Telef: (+59521) 200 626.

- **Programa 2.1.1 "Implementación de Plan Estratégico Policial"**

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile – Ciudad de Asunción.

Telef: (+59521) 442 201.

- **Programa: 2.1.5 "Equipamientos para la Policía Nacional"**

Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi – Ciudad de Asunción.

Tel.: (+59521) 421 743.

- **Programa 2.1.6 "Formación y Capacitación";**

Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete – Ciudad de Luque.

Telef: (+59521) 670 978.

- **Programa 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas";**

Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó – Ciudad de Asunción.

Telef: (+59521) 609 188 / 605 461.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorerías del Programa 1.2 "Administración General de la Policía Nacional" ; Programa 2.1.1 "Implementación de Plan Estratégico Policial"; Programa: 2.1.5 "Equipamientos para la Policía Nacional"; Programa 2.1.6 "Formación y Capacitación"; Programa 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas". La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

COMANDANCIA

Ferretería PERGAL
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ferretería **PERGAL**
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CONTRATO N°79/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – (ID. N° 287 836)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días 11 del mes de Junio del año 2015.

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA
Cédula de Identidad Civil **Nº 811.001**
Propietario - FERRETERÍA PERGAL

Ferretería **PERGAL**
Av. Fernando de la Mora 1240
RUC: 811001-8 - Tel. 551959

CRISPULO EDITH SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 303 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **RODAR S.R.L.**, con RUC N° 80005334-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4377 casi de La Victoria, Km 5, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ**, con Cédula de Identidad N° 3.414.017, en su carácter de apoderado de la misma, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 69 del 24 de mayo de 2017, pasada ante el N.P. Roberto Manuel Ortíz Balmaceda, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional N° 34/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Monto Mínimo**, por la suma de **Gs. 562.768.502 (Guaraníes quinientos sesenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos dos) IVA incluido**, y **Monto Máximo**, por la suma de **Gs. 1.125.537.004 (Guaraníes un mil ciento veinticinco millones quinientos treinta y siete mil cuatro) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.508.

El presente llamado es Plurianual y su continuidad para el siguiente ejercicio 2020, quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 34/2019, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1502/2019.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
RODAR SRL
RUC: 80005334-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítems	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Baterias 12V - 70 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	485.000	485.000
2	Baterías 12V-90 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	568.000	568.000
3	Baterías 12V-100 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	721.000	721.000
4	Baterías 12V-150 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	1.043.000	1.043.000
5	Baterías 12V-180 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	1.208.000	1.208.000
6	Baterías 12V - 10 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	215.000	215.000
7	Baterías 12V-14 Amp.,	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	299.000	299.000
8	Baterias 12V-170 Amp.	UNI	Unidad	1	MILENIA	BRASIL	1.170.000	1.170.000
Precio Total :								**5.709.000**

MONTO MINIMO	**GS. 562.768.502.-**
MONTO MAXIMO	**GS. 1.125.537.004.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes quinientos sesenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos dos**, y el monto máximo es de **Guaraníes un mil ciento veinticinco millones quinientos treinta y siete mil cuatro.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (Diez por ciento) sobre el Monto Máximo del llamado. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
KOPAX SRL
RUC 80068334-6

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de Julio de 2019.

Alejandro Duarte
GERENTE GENERAL
PRIMAR SRL

SR. ALEJANDRO DANIEL DUARTE SANTACRUZ
POR EL PROVEEDOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATISTA

CONTRATO N° 228/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADOR ELÉCTRICO –AD REFERENDUM ID- 386757.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **FERRETERIA PERGAL de José Pereira,** con RUC N° 811001-8, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1240 c/ Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, Teléfono N° 021.551.959 / 0981 824839, correo electrónico: ferreteriapergal@hotmail.com, representada para este acto por el Señor JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA, con Cédula de Identidad N° 811.001, en su carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Baterías para Vehículos, Motocicletas y Generador Eléctrico", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de lo solicitado, a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386757.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 897.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

COMANDANCIA

CONTRATO N° 228/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADOR ELÉCTRICO –AD REFERENDUM ID- 386757.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N 1 BATERIAS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 22.009.306 Máximo: 44.018.612 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Pres.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total
1	Bateria 12 Volt 7 Amper para motocicleta	Unidad	Evento	1	Dynavolt	China	160.000	160.000
2	Bateria 12 Volt 9 Amper para motocicleta	Unidad	Evento	1	MMG	China	230.000	230.000
3	Bateria para moto 12 Volt 14 Amper	Unidad	Evento	1	MMG	China	280.000	280.000
4	Bateria de 12V 90 Amper	Unidad	Evento	1	MAXLIFE	Brasil	450.000	450.000
5	Bateria 12 V 75 Amper para automovil	Unidad	Evento	1	MAXLIFE	Brasil	420.000	420.000
6	Bateria para automovil	Unidad	Evento	1	MAXLIFE	Brasil	410.000	410.000
7	Bateria 12Volt 90 Amper para camioneta	Unidad	Evento	1	MAXLIFE	Brasil	450.000	450.000
8	Bateria para camioneta	Unidad	Evento	1	MAXLIFE	Brasil	580.000	580.000
9	Baterias para camion de 12v 120A	Unidad	Evento	1	Toyo	Bolivia	620.000	620.000
10	Baterias para camion de 12v 150A	Unidad	Evento	1	Toyo	Bolivia	750.000	750.000
11	Bateria para camion de 12v 200 A	Unidad	Evento	1	Toyo	Bolivia	1.100.000	1.100.000
12	Bateria Para Generador	Unidad	Evento	1	Toyo	Bolivia	900.000	900.000
								6.350.000

El monto total de la adjudicación asciende al monto total mínimo de 22.009.306 (Guaraníes veintidós millones nueve mil trescientos seis) hasta el monto total máximo de G. 44.018.612 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones dieciocho mil seiscientos doce), aprobado por Ley N° 6469/2020 para el Ejercicio Fiscal 2020.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31/12/2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Ítem	Descripción del bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1 al 12	*Baterías*	*Tesorería 09 "Servicios de Operaciones Especiales y de Contención" - Dirección: Cnel. Gracia 458 c/Tte. Rodi Teléf.: 021.421.743*	*El plazo máximo de entrega será de 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra de Lunes a Viernes de 08:00 a 17.00 HS*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería de la Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31/01/2021.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 228/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2020 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y GENERADOR ELÉCTRICO –AD REFERENDUM ID- 386757.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de. la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Diciembre del año 2020.

JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Cédula de Identidad N° 811.001
PROPIETARIO

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Contrato N° 32 /2021

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...09..... días del mes de ....Abril..... del año 2021 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "AUTOMEX" de Marisol Soledad Cabrera Ojeda, con RUC Nº 1.861.857-0,** con domicilio en la Avda. Bruno Guggiari c/ Las Palmas de la ciudad de Lambaré, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389.356**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 624/2021.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARÍA GENERAL •

AUTOMEX
Central Lambaré Suc. San Loren
Tel. (021) 300

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

mecip 2015

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE BATERÍAS con ID: 389356							
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						MARISOL SOLEDAD CABRERA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111703-002	Batería de 12 voltios para automovil de 70 amper	Unidad	UNIDAD	9	245.000	2.205.000
2	26111703-003	Batería para camioneta de 12 voltios de 90 amper	Unidad	UNIDAD	15	233.333	3.499.995
3	26111703-004	Baterías para camion de 12 voltios de 160 amper	Unidad	UNIDAD	10	852.833	8.528.330
4	26111703-003	Batería para camioneta de 12 voltios de 110 amper	Unidad	UNIDAD	10	630.000	6.300.000
5	26111703-002	Batería para automovil de 12 voltios de 65 amper	Unidad	UNIDAD	8	291.667	2.333.336
6	26111703-004	Baterías para camion de 12 voltios de 200 amper	Unidad	UNIDAD	8	1.108.333	8.866.664
7	26111703-003	Batería para camioneta de 12 voltios de 45 amper	Unidad	UNIDAD	19	221.667	4.211.673
8	26111703-004	Baterías para camion de 12 voltios de 280 amper	Unidad	UNIDAD	4	1.166.667	4.666.668
9	26111703-004	Baterías para camion de 12 voltios de 180 amper	Unidad	UNIDAD	10	898.333	8.983.330
						Precio Total	49.594.996

El monto total del presente contrato asciende al monto de Gs. **49.594.996.- (Gs. CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 10 días corridos para la entrega del bien: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS"***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Transportes.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

automex
Central Lambaré Suc. San Lorenzo
Tel.: (021) 300 670

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

mecip 2015

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

AUTOMEX

Central Lambaré Suc. San Lorenzo Tel.: (021) 500 670

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 09 mes NAVIDAD y año 2021.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Marisol Soledad Cabrera Ojeda
RUC Nº 1.861.857-0
EL PROVEEDOR

automex
Central Lambaré Suc. San Lorenzo
Tel.: (021) 300 670